



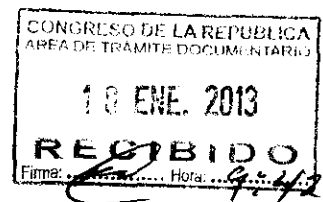
Proyecto de Ley N° 1856/2012-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE COMPROMISOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANA”

El congresista que suscribe, **TOMAS ZAMUDIO BRICEÑO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY
El Congreso de la Republica
Ha dado la ley siguiente:



LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE COMPROMISOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANA

Artículo único. Amplia plazo para presentación de la Declaración de Compromisos

Establécese un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para que los sujetos de formalización a los que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo 1105, cumplan con presentar la Declaración de Compromisos, para acogerse al marco del proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y FINALES.

PRIMERA: Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE COMPROMISOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1105 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANA”

SEGUNDA: Derogatoria Normativa

Deróguese toda disposición legal que contravenga la presente Ley.

Lima, diciembre de 2012

Y
2 -
Com. Propos. 111


TOMAS ZAMUDIO BRICENO 1
 Congresista de la República

3
HUGO CARRILLO CAVERO
 Directivo Portavoz Alterno
 Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

4
MIS LISTAS A.

5
Leovides Huaytana N

6
Rubén Condori C.6

7
NATALIE CONDORI

8
HUGO CARRILLO CAVERO
 Congresista de la República



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Decreto Legislativo N° 1105, establece las Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal con el objeto regular disposiciones complementarias para implementar el proceso de formalización de la actividad minera informal de la pequeña minería y de la minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional.

Que en su artículo 5º el Decreto Legislativo N° 1105 establece el plazo de 60 para la presentación ante el Gobierno Regional correspondiente de La Declaración de Compromisos, según Formato contenido en el Anexo 1 de dicho Decreto Legislativo contados a partir de la entrada en vigencia dicha norma, esto es desde el 20 de abril del 2012 para iniciar con ello el proceso de formalización. es decir, el plazo para la presentación de la Declaración de Compromisos venció el día lunes 18 de junio de 2012, sin embargo a la fecha son mucho los mineros artesanales que aún no cumplen con presentar la Declaración de Compromisos.

Por otro lado por Ley N°29910, se amplió el plazo referido al Decreto Legislativo N°1105 que crea el Fondo de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal a sesenta (60) días, plazo que venció el 3 de diciembre del 2012 como plazo para que las pequeñas empresas mineras artesanales o asociaciones presenten sus declaraciones de compromiso, el primer documento necesario para entrar en el proceso de formalización. Es decir, para poder continuar haciendo minería, sin ser consideradas ilegales.

Que habiendo vencido los plazos para la declaración de compromisos sin que haya otro plazo para poder regularizar dicha declaración y habiendo aún muchos mineros artesanales que aún no regularizan dicha declaración es necesario ampliar dicho plazo pues medida va a permitir a todos los mineros artesanales e informales una nueva oportunidad para laborar dentro de los parámetros de la Ley y las normas. De esta manera estarán protegidos y no



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE COMPROMISOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANA”

desamparados ante cualquier eventualidad que los expone la ilegalidad y la no formalización.

En efecto es importante que se otorgue esta ampliación, para la formalización y legalización, por cuanto no todos los mineros informales habían regularizado aún su situación de informales.

Por otra parte, otro aspecto que es necesario considerar es la incapacidad que los gobiernos regionales habrían mostrado con deficiencias que tienen que superarse como es la limitación al horario institucional y que algunos mineros que desarrollan actualmente esta actividad, tienen inconvenientes para su traslado de sus lugares de origen.

Por ello y ante necesidad de regularizar la minería artesanal es necesario incorporar en la normatividad vigente disposiciones que permita ampliar el plazo a 90 días para la presentación de la declaración de compromisos a que hace referencia el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1105 decreto legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesana. Siendo necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa por un tema de equidad y justicia.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Lo propuesta legislativa no modificará ni alterará el marco constitucional ni la legislación vigente, pues lo que se prosigue con esta iniciativa legislativa es ampliar el plazo a 90 días para la presentación de la declaración de compromisos a que hace referencia el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1105 decreto legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesana.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“LEY QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE COMPROMISOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1105 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANA”

III.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley propuesto no irroga gasto al erario nacional, pues no existe inversión que se tenga que hacer que genere gastos al fisco, pues es aplicable a las relaciones de derecho público y privado tiene como objetivo ampliar un plazo mayor al ya señalado en Decreto Legislativo 1105, lo cual justamente se pretende con el presente proyecto de Ley siendo el beneficio es mayor y como tal no perjudica los activos del Estado.